

Calama 27 de noviembre de 2017

Yo, Ignacio Collao Secretario Asociación Norte Grande, rut:16.874092-1 informo a nuestro presidente de Asociación el señor Domingo Aedo, para comparecer ante el tribunal supremo de nuestra federación FERROCHI y como mejor proceda en Derecho, DENUNCIO:

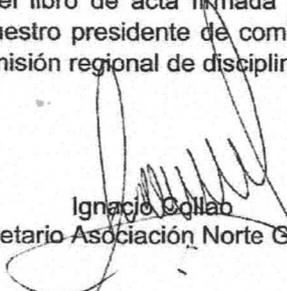
Que por medio de la presente formulo denuncia por escrito, por la falta a la verdad en el proceso de la causa ROL N 57-2017, por parte de los directores de la asociación norte grande los señores Jon Pasten, Patricia Rivera y el representante del club agua de salares el señor Ramón Bascur, que también participo en la reunión de asociación y presidentes de clubes del 26 de agosto del presente. Que los hechos en los que se basa la presente denuncia son los siguientes:

1. Que según sentencia causa ROL N 57-2017 sito: I.- Que **SE RECHAZA** la denuncia interpuesta y en consecuencia se absuelve al denunciado don **ANGELO SANTANDER OLIVARES**.
2. Que en el día de la reunión de directores y presidentes de clubes, el director Ángel Santander SI le falto el respeto a nuestro presidente de asociación Norte Grande y que seguido de esto yo personalmente le llame la atención al señor Ángel Santander en presencia de todos los directores y presidentes de club, dejándolo en acta en el mismo instante.
3. Que según nuestra comisión de disciplina regional en el punto **OCTAVO**: sito: Que del estudio de la prueba rendida en la causa se puede colegir que se tiene por cierto lo declarado por el mayor número de testigos en autos, en este caso tres, en el sentido de que no ocurrieron los hechos denunciados, por sobre lo declarado por los dos restantes, en el sentido de que ocurrieron los hechos denunciados, toda vez que la sana razón indica dar más crédito a estos por sobre los otros, solo por ser más las versiones en ese sentido y teniendo especial consideración que todos los testigos que declararon en la causa son presenciales en los hechos, que se trata de directores y presidentes de club de la asociación Norte Grande, los que por estar presentes en la reunión, se encuentran igualmente instruidos de cómo ocurrieron los hechos, demuestran ser imparciales, gozan todos de buena fama, pero increíblemente arriban a una conclusión diferente, y teniendo presente que estos sentenciadores deben resolver solo con el mérito del proceso y que en este caso consiste en la declaración de cinco testigos ya analizados; es por estos motivos que con esta prueba rendida en el proceso, se tiene por cierto lo que declara el mayor número de testigos en la causa y teniendo presente que en estas investigaciones prima el principio de inocencia del inculpado, como regla general, conforme lo dispuesto en el artículo 78 del reglamento de la federación del rodeo Chileno, por lo que en definitiva no se logró acreditar a lo largo del juicio los hechos motivo de la denuncia.
Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente los directores Jon Pasten, Patricia Rivera y el presidente de club delegado Ramón Bascur, mintieron en su declaración entorpeciendo el proceso de investigación de nuestra comisión regional y faltando los tres directores a la verdad y ocultando la falta de respeto del director Ángel Santander.
4. Que según nuestra comisión de disciplina regional en el punto **NOVENO**: sito: "Que de los hechos acreditados en autos, que consiste básicamente en que no se probó,

en la causa la ocurrencia de los hechos denunciados, se extrae que al inculpado, no le cabe una participación culpable en los hechos investigados”.

Que el presidente de comisión regional solo nos solicitó enviar declaración por escritos según correo enviado por el, el día 12 de Noviembre del presente y jamás nos solicitó más respaldo que nuestra propia declaración la cual debíamos enviar al correo de él.

5. Que los directores Jon Pasten y el presidente de club agua de salares delegado Ramón Bascur realizaron un falso testimonio entorpeciendo la investigación y mintiendo para que el director Ángel Santander en su falta de respeto quedara impune.
6. Que se adjuntan fotografía del libro de acta firmada por todos los presentes, se adjunta correo enviado por nuestro presidente de comisión regional de disciplina y se adjunta fallo de nuestra comisión regional de disciplina.


Ignacio Collao
Secretario Asociación Norte Grande